

*Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao*  
– CAFED

**Resolución Directoral General N° 465**

*Callao, 20 de Junio de 2012*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Informe N° 077-2012-PTV/GDE-CAFED, del Lic. Percy Torrejón Villegas informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo; con el Memorandum N° 01048-2012-CAFED/GDE, de fecha 20 de junio de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 392-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de junio de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 077-2012-PTV/GDE-CAFED, el Lic. Percy Torrejón Villegas informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es pertinente el desarrollo de la Etapa II para la adquisición de bienes y servicios de la actividad “**PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO**”, que permita fortalecer lo desarrollado por personas jurídicas contratadas para la ejecución de dicha actividad;

Que, mediante Memorandum N° 1032-2012-CAFED/GDE, de fecha 19 de junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración el expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad “**PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO**”- Etapa II, con la finalidad de realizar la determinación de valor referencial;

Que, mediante Informe N° 0471-2012/GRC/CAFED/SGL/VAGT, de fecha 19 de junio de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad “**PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO**”- Etapa II, a fin de solicitar disponibilidad presupuestal y posteriormente la aprobación de la actividad;

Que, mediante Memorandum N° 1034-2012-CAFED/GDE, de fecha 19 de junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió el expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad “**PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO**”- Etapa II, a fin que se otorgue la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 0327-2012-CAFED/GPP, de fecha 20 de junio de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que el expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad “**PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO**”- Etapa II, cuenta con certificación de crédito presupuestal hasta por un monto total de S/. 580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 01048-2012-CAFED/GDE, de fecha 20 de junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración el



expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad **“PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO”- Etapa II**, para su aprobación mediante Resolución Gerencial General;

Que, mediante Informe N° 392-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de junio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del expediente para la adquisición de bienes y servicios de la actividad **“PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO”- Etapa II**, hasta por un monto total de S/. 580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Gestión de la Calidad Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad **“PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO”- Etapa II**, hasta por un monto total de S/. 580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad **“PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO”- Etapa II**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3.- APROBAR**, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del expediente para la Adquisición de bienes y servicios de la actividad **“PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO”- Etapa II**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED